

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTICULO 1°.- Prohíbase en todas las unidades penitenciarias del país el uso de teléfonos celulares por parte de quienes estén alojados en las mismas.

ARTICULO 2°.- Los teléfonos públicos instalados en establecimientos penitenciarios deberán contar con un sistema que permita al receptor de la llamada la identificación de su procedencia, en forma previa al inicio de la comunicación.

ARTICULO 3°.- Designase como autoridad de aplicación de la presente ley a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la que establecerá las acciones pertinentes para su implementación, seguimiento y control.



ARTICULO 4°.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los SESENTA (60) días de su publicación oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.